

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROMOLUCKY S.A.

CUANTIA INDETERMINADA.

4

6

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

3

En la ciudad de Guayaquil, de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, el día de hoy tres de agosto del dos mil diez, ante mi, RENATO ESTEVES SANUDO, NOTARIO SUPLENTE, NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece compañía la Promolucky S.A. representada legalmente por su Gerente General, señora NATALIA BONAVIA GONZÁLEZ, estado civil soltera profesión ejecutiva, conforme consta el nombramiento que se agrega. La compareciente declara ser de nacionalidad Argentina, mayor de edad, portadora de su documento de ley; domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz civilmente para obligarse y contratar, a quien de conocerla personalmente en este cato doy fe.-Bien instruida en el objeto y los resultados de esta escritura Publica de reforma del estatuto Social de la Compañía Promolucky S.A, a la/que comparece como queda indicado, con ampl‡a libertad, la entera para que presenta la minuta que dice así: NOTARIO: En el protocolo de escrituras p su cargo, sírvase incorporar una que contien Compania Reforma del Estatuto Social de

PROMOLUCKY S.A., al tenor de la cláusula que se continuación: CLAUSULA PRIMERA: expresa OTORGANTE. - Comparece la Compañía PROMOLUCKY S.A., representada legalmente por Gerente General, señorita Natalia Bonavia su González, conforme consta en el nombramiento que se agrega, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionista de fecha cuatro de marzo del dos mil diez. CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) La compañía otorgante se constituyó mediante Escritura Pública otorgada Notario Vigésimo Noveno del Guayaquil, Ab. Francisco Coronel, el cuatro de agosto del dos mil cinco e inscrita en Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, veinticinco de agosto del dos mil cinco, de fojas ochenta y seis mil quinientos sesenta y nueve a ochenta y seis mil quinientos ochenta y cinco, número dieciséis mil trescientos ochenta y seis del Registro Mercantil y fue anotada bajo el número treinta mil cuatrocientos treinta y nueve del repertorio, con un objeto social amplio que comprende varias actividades y con un capital de ochocientos dólares. Posteriormente se realizó una Reforma de Estatuto y Aumento de Capital, la misma que fue inscrita con fecha trece de enero del dos mil nueve, de fojas tres mil quinientos cuarenta y cinco a tres mil quinientos cincuenta

1

2

5

6

7

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



DEL CANTON GUAYAQUIL AB. RENATO C. 1 ESTEVES SAÑUDO

del Registro Mercantil número ocho, seiscientos nueve; en cumplimiento a lo ordenado la Resolución N.- cero - cero - G -DIC - cero -3 cero cero siete siete nueve ocho Intendente Compañías la 5 del de de ciudad de 6 Guayaguil, el diecinueve de noviembre del dos mil 7 ocho. CLÁUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO. - Con tales antecedentes. señorita Natalia 8 la Bonavia 9 González, los derechos por que representa en 10 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas del cuatro de marzo del dos mil diez, de 11 12 cuya acta se agrega una copia certificada, declara: 1) Sustituir el Artículo Vigésimo Sexto Actual por uno 13 que dirá: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA 14 JUNTA GENERAL. - Son atribuciones de la Junta General 15 Ordinaria o Extraordinaria las que la ley establece y 16 especialmente las siguientes: a) Elegir al Gerente 17 18 General y Presidente de la Compañía; quienes 19 cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo indefinidamente; reelegidos b) Elegir 20 Subgerente Jurídico quien durará dos años en su cargo 21 pudiendo ser reelegido indefinidamente; c) Elegir uno 22 o más comisarios quienes duraran dos años 23 en funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que 24 deberán ser presentados con el informe del comisario 25 en la forma establecida en el articulo dos entos 26 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente (e) 27 28 Resolver acerca de la distribución de los beneficios

```
sociales;
               f) Acordar el aumento o disminución del
   capital social de la compañía;
                                    g)
                                           Autorizar la
   transferencia, enajenación y gravamen,
                                            a cualquier
                         inmuebles de propiedad de la
   título de los bienes
5
   compañía; h) Acordar la disolución o liquidación de
   la compañía antes del vencimiento del plazo señalado
   en el estatuto, de conformidad con la ley; i) Elegir
7
   al liquidador de la sociedad; j) Conocer los asuntos
   que se sometan a su consideración, de conformidad con
10
   los presentes estatutos; y, k) Resolver los asuntos
   que le corresponden por la ley, por los presentes
11
   estatutos o reglamentos de la compañía.
                                           2) Modificar
12
   los literales e),m),n) y o) del Artículo Vigésimo
13
   Séptimo por unos que digan: DEL ARTICULO VIGESIMO
14
   SEPTIMO: Son atribuciones y deberes del Gerente
15
   General y del Presidente: ... e) Suscribir pagarés, letras
16
17
   de cambio y en general todo documento civil o
   comercial que obligue a la compañía hasta por un monto
18
19
   de diez mil dólares de los Estados Unidos de America
20
    (US $10,000.00), superado tal valor se necesitará
21
    expresa
             autorización
                           de
                                la
                                     Junta
                                            General
22
   Accionistas... m) Celebrar todo tipo de contrato
    compra venta, respecto de bienes muebles de cualquier
23
    naturaleza o valor, en consecuencia y con firmas
24
25
    conjuntas el Gerente General y Presidente
    comprar, vender, según sea el caso bienes de toda
26
    indole; y en el
                        caso de bienes inmuebles deben
27
28
    obtener la autorización de
                                 la Junta General
```

de



Accionistas prevista en el literal g) del

2 artículo vigésimo sexto del presente estatuto...

3 n) En forma conjunta vender, arrendar, en uso,

4 pignorar, hipotecar, gravar, otorgar fianzas,

5 avales y otras garantías y en general efectuar toda

6 clase de operaciones que impliquen la afectación o

7 disposición de los bienes muebles o inmuebles de la

8 sociedad, formando la correspondiente reserva para

9 eventualidades. Para el caso de bienes inmuebles se

10 deberá contar con la autorización señalada en el

11 literal g) del artículo vigésimo sexto del estatuto...o)

12 En forma conjunta entre si y/o con las personas que la

13 Junta de Accionistas designe podrán abrir y cerrar

14 cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros, de

15 depósitos a la vista o a plazo, girar sobre los

16 saldos acreedores o en sobregiros autorizados en las

17 cuentas bancarias de la empresa, depositar o retirar

18 imposiciones de ahorros, retirar fondos de los

19 depósitos a plazo fijo o indeterminado y efectuar las

20 transferencias. 3) Sustituir el Artículo Vigésimo

21 Octavo por el siguiente: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-

22 **DEL SUBGERENTE JURIDICO:** Tendrá los siguientes deberes

23 y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplina ha

24 resoluciones de la Junta General de Acciónistas b

25 Ejercer la representación legal y judicial dite las

26 autoridades públicas y privadas para efectúar 10

27 trámites legales que correspondan. c) Ser la

28 procuradora judicial para comparecer ante denuncias,

```
demandas judiciales y organismos de conciliación y
1
   arbitraje, así como también para presentar denuncias,
2
   acusaciones Penales,
                          demandas civiles,
                                              así
3
   también
               cualquier
                           acción
                                   administrativa
                                                    ante
5
   entidades
              públicas
                        en
                             general
                                      para proteger
   salvaguardar los derechos de la compañía contando con
6
               suficientes
                                   llegar
   facultades
                             para
                                            a
  -transaccionales. d) Emitir los informes favorables
  para la suscripción de contratos laborales y de
   prestación de servicios; e) Las demás señaladas en el
10
11
   manual de
                funciones aprobado
                                     por
                                          la
                    CLÁUSULA
                                  CUARTA:
                                              DOCUMENTOS
   accionistas.
12
   HABILITANTES . -
13
                     Se
                           agregan
                                      como
                                              documentos
   habilitantes, copia certificada del Acta de Junta
14
   General Extraordinaria de accionistas de la compañía
15
   del cuatro de marzo del dos mil diez,
16
                                                y copia
   certificada del nombramiento debidamente inscrito en
17
   el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue
18
   usted Señor Notario, los demás requisitos necesarios
19
   para la validez del presente instrumento. Firmado
20
    (ilegible) Abogada Dora Moreano Cuadrado,
21
                                                registro
   numero siete mil cuatrocientos sesenta y siete del
22
   Colegio de Abogados del Guayas. Leída esta escritura
23
   de principio a fin por mi el Notario, en clara y alta
24
   voz a la otorgante,
                           ésta la
25
                                     aprobó firmando v
    ratificándose en el contenido de la minuta inserta y
26
    la firma en unidad de acto conmigo, El Notario, de
27
```

todo lo cual DOY FÉ.-

28

Guayaquil, 11 de mayo del 2009

Señora Natalia Bonavia González Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informar a usted, que la Junta General de accionistas de la Compañía PROMOLUCKY S.A, en sesión celebrada el día de hoy resolvió de manera unánime designarlo para el cargo de Gerente General por el periodo de cinco años.

Como Gerente General de la Compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual o conjunta con la Presidenta.

La Compañía PROMOLUCKY S.A se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 04 de agosto del 2005 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de agosto del 2005 a fojas 86569 a 86585, número 16386 del Registro Mercantil y anotada el 25 de agosto del 2005 bajo el número 30439 del Repertorio.

La Compañía PROMOLUCKY S.A reformó su Estatuto e incrementó el capital hasta US 50000, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, el 30 de mayo del 2008 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 19 de noviembre del 2008 e inscrita a fojas 3545 a 3558 y anotada bajo el número 609.

Muy Atentamente

Ab. Dora Esperanza Moreano Cuadrado

PRESIDENTA

Acepto el cargo de Gerente General que antecede, Guayaquil mayo del 2009.

Sra. Natalia Bonavia González

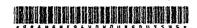
CI. 0925157901

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PROMOLUCKY S.A., a favor de NATALIA SOLEDAD BONAVIA GONZALEZ, a foja 50.031, Registro Mercantil número 9.181.

ORDEN: 21852









, १,३०

REVISADO POR:



REGISTRO

REGISTRO

REGISTRO MERCANTH

DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA





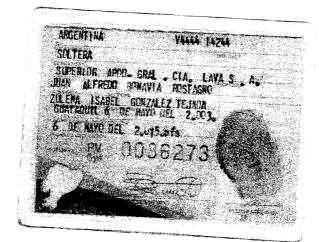
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 25-ABRIL-2009



157-0026 0925157901 NUMERO CEDUIA BONAVIA GONZALEZ NATALA SOLEDAD

GUAYAS PROVINCIA GARCIA MORENO PARROQUIA





CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

N* EXPEDIENTE: 64942 LUGAR Y FECHA: GUAYAQUIL VALIDO HASTA

06/11/2007



RESPONSABLE

POLI TRUJILLO LLANOS EDWIN RODOLFO

En nombre del Godjerna de la fierpublica Argentina, le autoritad que estricte el presente pasaporte, ruega y solicita el totos aqueños a quinnes puede comenni, dalan pasar fibramente a su titular y prestarte la estistando y protectira necesaria.

The Government est title Republica Argentina, handry requesta el Mora il rival; coloctir, to permit the becerte lo pasa without de la republica notacitos.

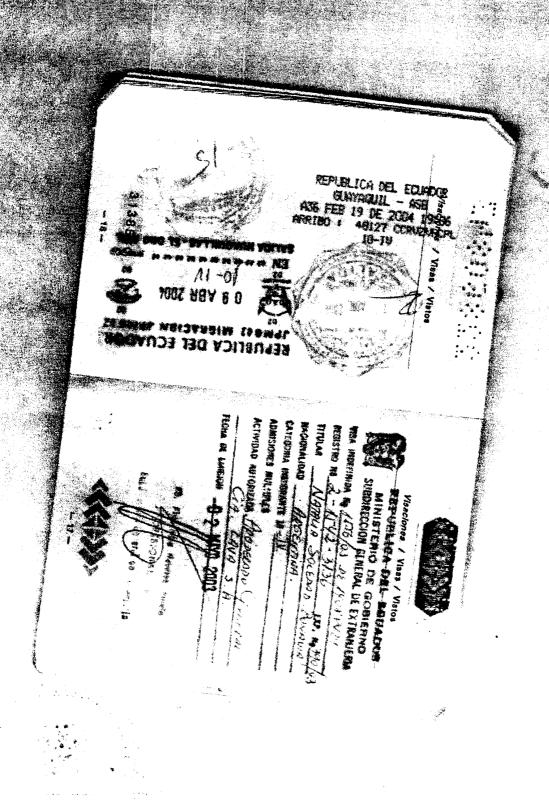
Em nome de Governo de Republica Argentina, a autoridade que concade o présente pasaporte, ropa o solicita ès adrevidades ceimpelantes, delxar pasael inversante, of titular à protection de pasa in viral de la Republica Argentina, a autoridade que concade o présente pasaporte, ropa o solicita ès adrevidades ceimpelantes, delxar pasael inversante, of titular à presente pasa proteção necessária.

Au nom du Governament do 1a Republique Argentina, figural de la figural pasaporte, definencia futos perus que pasa proteção necessária.

Au nom du Governament do 1a Republique Argentina, republica e proteção necessária.

5 113838

The state of the s





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992419571001

RAZON SOCIAL:

PROMOLUCKY S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

LUCKY ECUADOR S.A

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

HEP. LEGAL / AGENTE DE RETENDION:BONAVIA GONZALEZ NATALA SOLEDAD

CONTADOR:

MENDOZA MENDOZA FAUSTO GUILLERMO

FEC. INICIO ACTIVIDADES

25/08/2005

FEC. CONSTITUCION.

25/08/2005

FEG. INSCRIPCION:

16/09/2006

FECHA DE AUTUALIZACIÓN:

13/04/2010

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO

DIRECCIÓN PRINCIPAL

Provincia: GUAYAS Contón: GUAYAQUII. Parroquia: TARQUI Ciudadeia: URB CANTA LE ONDR Numero SOLAR14-15 Manzana: 5 Oficina: 2 Referencia ubicación: PARALELO A ESTACIÓN METROVIA SANTA LEONOR Tulefono Trabajo: 042692563 Telefono Trabajo: 042692579 Telefono Trabajo: 038501764 Email contabilidad.gya@lucky.com.pe

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ' ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

del 001 al 003

ABIERTOS

JURISDICCION:

FREGIONAL LITURAL SURI GLIAVAS

CERRADOS:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTI

SERVÍCIO DE RE

Usuario: EEJC080208

Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV, FRANCISCO Focusidades

Pagina 1 de 2

DELEGA CO

Tink rakes ob ob



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC:

0992419571001

RAZON SOCIAL:

PROMOLUCKY S.A

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:

001

ESTADO ABILATO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 25/08/2005

NONBRE COMERCIAL.

LUCKY ECUADOR 5 A

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia, GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parrequia: LARQUI Giudadela: URB SANTA LEONOR Número GOLAR14-15 Referencia PARALELO A ESTACION METROVIA SANTA LEDNOR Manzara 5 Oficina 2 Telefono Trabajo 042692563 Telefono Trabajo (042692579 - Telefono Trabajo: 088501764 - Email: contabilidad gye@jiucky com.pe

No. ESTABLECIMIENTO:

CARG

ESTADO ARIFRIO FEC. INICIO ACT. 19/09/2007

NONBRE COMERCIAL:

LUCKY S.A. QUITO

FEC CIERRE

FEC. REINICIO.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSTIMIDOR ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia: OUTO Ciudadela RUMIPAMBA Calle PASAJE IGNACIO SAN MARIA Número N35-48 Intersección AV REPUBLICA Referencia: A UNA CUADRA DE LA PANADERIA AMBATO Telefono Trabajo 022278277 Talefono Trabajo: 022253756

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 19/09/2007

15/02/2009

NOMBRE COMERCIAL:

LUCKY S.A. GUAYAOUIL

FED CHERRE

FEE REINIGH

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PUBLICIDAD Y MERCADEO VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL CONSUMIDOF

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Fluilheis GUAYAS Cantón: GUAYAOUIL Patroquia TAROU! Cludadela GARZOTA 3 Número: SOLAR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIAGONAL AL CENTRO EDUCATIVO BILINGUE Manzana: 63 Telefono Trabajo: 042644907

SERVICIO DE RI

EEJC060206

Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV FRANCISCO Fecha y hora

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PROMOLUCKY S.A CELEBRADA EL 04 DE MARZO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de marzo del dos mil diez, a las diez horas, en las instalaciones de la compañía, ubicadas en la Urbanización Santa Leonor, Ave. Benjamín Rosales Mz 5 solar 14-15 se reúnen los accionistas de la Compañía PROMOLUCKY S.A. con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin los requisitos de la previa convocatoria, facultados para ello por lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías. Dirige la junta la Gerente General de la compañía señora Natalia Bonavia González, v actúa como secretaria Ad-hoc la señorita Cecilia Valverde Gilce, los accionistas presentes también se encuentran de acuerdo unánimemente en tratar los siguientes puntos como orden del día:----PRIMER PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la compañía Promolucky S.A. -----SEGUNDO PUNTO: Designar los Comisarios que analizarán el informe de la Gerente General de la Compañía. -----Dispone la presidencia que por secretaria se constate el quórum reglamentario y se elabore la lista de asistentes, la misma que es la siguiente: Compañía Media Solutions Inc, propietaria de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar Americano cada una, representada por su apoderado Econ. Juan Villao Yungaicela y la Compañía One Investment Interprice Inc. propietaria de veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas, iguales e indivisibles de un dólar americano cada una, representada por su apoderada la Mgt. Dora Moreano Cuadrado. La presidencia declara legalmente instalada la Junta General. Una vez efectuadas las formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual se declara instalada la Junta de accionistas, y toma la palabra la Gerente General de la Compañía quien expresa la conveniencia de reformar el estatuto para adecuarlo a las necesidades de la Compañía Promolucky: 1 Sustituyendo el artículo vigésimo sexto: 2. Modificar los literales e, m, n, o del artículo vigésimo séptimo; y 3. Sustituyendo el artículo vigésimo Octavo del Estatuto social. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General de Accionistas en forma. unánime de votos resuelve reformar el Estatuto de la compañía en los artículos anteriormente señalados, aprobándose para las reformas en los siguientes términos:-----

1. Sustituir el Artículo Vigésimo Sexto/actual por uno que dirá: ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General ordinaria o Extraordinaria las que la lev establece y especialmente las siguientes: a) Elegir al Gerente General y Presidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir al Subgerente Jurídico quien durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido indefinidamente, c) Elegir uno o mas comisarios guienes duraran dos años en sus funciones; d) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el articulo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; e) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; f) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; g) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier titulo de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; h) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado en el Estatuto de conformidad con la ley; i) Elegir al liquidador de la sociedad; Conocer los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, k) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía. -----

Modificar los literales e), m), n) y o) del Artículo Vigésimo Séptimo por uno que diga: DEL ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:/ Son atribuciones y deberes del Gerente General y del Presidente: ...e) Suscribir, pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial que oblique a la compañía hasta por un monto de diez mil (\$10,000.00) dólares de los Estados Unidos de América, superado tal valor se necesitará expresa autorización de la Junta General de Accionistas... m) Celebrar todo tipo de contrato de compra venta, respecto de bienes muebles de cualquier naturaleza o valor, firmas coniuntas el Gerente y Presidente en consecuencia y con pueden comprar, vender, según sea el caso bienes de toda indole; v bienes inmuebles deben obtener la autorización de la en el caso de Junta General de Accionistas prevista en el literal q) del articulo vigesimo conjunta / / sexto del presente estatuto... n) En forma vender. otorgar fianzas, arrendar, en uso, pignorar, hipotecar, gravar,

Pág. 3 Acta del 04 de marzo del 2010

avales y otras garantías y en general efectuar toda clase de operaciones que impliquen la afectación o disposición de los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, formando la correspondiente reserva para eventualidades. Para el caso de bienes inmuebles se deberá contar con la autorización señalada en el literal g) del articulo vigésimo sexto del estatuto...o) En forma conjunta entre si y/o con las personas que la junta de accionistas designe podrán abrir y cerrar cuentas bancarias sean corrientes, de ahorros, de depósitos a la vista o a plazo, girar sobre los saldos acreedores o en sobregiros autorizados en las cuentas bancarias de la empresa, depositar o retirar imposiciones de ahorros, retirar fondos de los depósitos a plazo fijo o indeterminado y efectuar las transferencias.

3) Sustituir el Artículo Vigésimo Octavo por el siguiente: ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DEL SUBGERENTE JURIDICO: Tendrá los siguientes deberes y atribuciones; a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionistas. b) Eiercer la representación legal y judicial ante las autoridades públicas y privadas para efectuar los trámites legales que correspondan. c) Ser la procuradora iudicial para comparecer ante denuncias, demandas judiciales y organismos de conciliación y arbitraje, así como también para presentar denuncias, acusaciones penales, demandas civiles, así como también cualquier acción administrativa ante entidades públicas en general para proteger y salvaguardar los derechos de la compañía contando con facultades suficientes para llegar a acuerdos transaccionales. d) Emitir los informes favorables para la suscripción de contratos laborales y de prestación de servicios; e) Las demás señaladas en el manual de funciones aprobado por la Junta de accionistas. -----

Conocidas las reformas al Estatuto, los accionistas aprueban por unanimidad lo acordado en esta Junta General y además autorizan a la Sra. Natalia Bonavia González para que pueda celebrar y otorgar la correspondiente escritura publica de reforma del estatuto social de la compañía y para que obtenga su aprobación.

A continuación se procede a tratar el segundo punto del orden del día para designar a los comisarios que conocerán el informe presentado por la Gerente General respecto de la situación financiera de la Compañía Promolucky S.A. Los asistentes

Påg. 4 Acta del 04 de marzo del 2010

Deliberan sobre este punto y por unanimidad deciden designar como comisarios a los señores: Rubén Chumpitaz y Vicente Roberto Mendoza Sarmiento. Quienes ejercerán sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo Vigésimo Noveno del Estatuto.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, se concede un receso para la redacción del acta. hecho lo cual se reinstala la junta con los mismos accionistas presentes al inicio, quienes aprueban el acta sin ningún tipo de modificación, la que luego de ser leída en alta voz por el secretario, es firmada para constancia por los señores accionistas conjuntamente con la presidenta y secretario que certifica.

f) Sra. Natalia Bonavia González Gerente General f) Ing. Secilia Valverde Gilce Secretario Ad Hoc

f) Econ. Juan Villao Y. Media Solutions Inc. Accionista f) Mgt. Dora Moreano C.
One investment Interprice Inc
Accionista

CERTIFICACIÓN: Mediante la presente, certifico que este documento es fiel copia de su original que reposa en los archivos de la Compañía. Guayaquil 27 de julio del 2010.

Aculta Metar, de hg. Cecilia Valverde G Secretario Ad Hoc





DEL CANTON GUAYAQUIL

AB. RENATO C. 1 ESTEVES SAÑUDO

24

25

26

27

28

() de la desira
CÍA. PROMOLUCKY S.A.
RUC. 0992419571001.
Sengulta NATALIA BONAVIA GONZALEZ.
OLD CHUD092 157901.
S. S
SE OTORGO
ANTE MI EN FE DE ELLOS CONFIERO ESTA TERCERA COPI QUE LA SELLO RUBRICO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYA
QUIL, EL DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.
Morasdo surim re
VIGESIMO NOVENO DEV. CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura publica del tres de agosto del dos mil diez, tome nota de la resolucion de fecha siete de diciembre - del dos mil diez, numero SC-IJ-DJC-G-10-00084-94, emitida por el señor Humberto Moya Gonza - lez, Intendente de Compañias de Guayaquil; por la que se aprueba la reforma del estatuto de - la compañia PROMOLUCKY S.A..- Doy Fe.-

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2010.

Sienato & Esteves Junuale NOTARIO SUPLENTE

VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 3.484 FECHA DE REPERTORIO: 18/Ene/2011 HORA DE REPERTORIO: 14:57

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha primero de Marzo del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº SC-IJ-DJC-G-10-0008494, dictada el 7 de Diciembre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma de Estatutos, de la compañía PROMOLUCKY S.A., de fojas 19.622 a 19.643, Registro Mercantil número 3.724.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

TIT LINE

REVISADO P



AB. TATIANA GARCIA PLAZA REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA